





## 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

*La presente convocatoria se refiere a las cuatro modalidades previstas en la base 4ª de las bases específicas: fomento del deporte (apdo. 4.1), realización de actividades o proyectos deportivos (apdo. 4.2), participación en competiciones de nivel supraprovincial (apdo. 4.3) y apoyo a deportistas individuales (apdo. 4.4).*

*El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 32.000 euros, que se distribuirán inicialmente entre las modalidades de la siguiente manera:*

- *Modalidad 1 (fomento del deporte): 10.000 €*
- *Modalidad 2 (actividades o proyectos deportivos): 12.000 €*
- *Modalidad 3 (participación en competiciones de nivel supraprovincial): 5.000 €*
- *Modalidad 4 (apoyo a deportistas individuales): 5.000 €*

*Las subvenciones se concederán de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados correspondientes de las bases específicas. Se establece un límite máximo por modalidad, conforme a la distribución anterior.*

*No se establece un límite por beneficiaria en la modalidad 1. Esta modalidad podrá ver incrementado su presupuesto inicial con los fondos que pudieran quedar sin repartir en las modalidades 2, 3 o 4, respetando siempre el límite global de 32.000 €.*

*En las modalidades 2, 3 y 4, se establecen los siguientes límites máximos por beneficiaria:*

- *Modalidad 2: 2.000 €*
- *Modalidad 3: 1.000 €*
- *Modalidad 4: 600 €*

*En cada una de estas modalidades, la adjudicación se realizará otorgando el importe máximo a la entidad con mayor puntuación y distribuyendo el resto del crédito de manera proporcional a las puntuaciones de las demás entidades, hasta agotar el presupuesto de la modalidad o los límites individuales establecidos.*

*En caso de que, tras aplicar estos criterios, quede crédito sobrante en las modalidades 2, 3 o 4, el importe no adjudicado podrá reincorporarse a la modalidad 1 (fomento del deporte), que podrá superar su límite inicial de 10.000 €, manteniéndose siempre el tope total de 32.000 € para la convocatoria.*

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

*Podrán presentarse solicitudes de ayudas durante el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que será comunicado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en el art. 20.8 de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Las solicitudes se presentarán empleando el trámite electrónico "Solicitud de Subvención para actividades de fomento de la práctica del deporte (2025)", disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán ([nigran.sedelectronica.gal](https://nigran.sedelectronica.gal)).*

## 7. PLAZO PARA A JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES





## CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Praza da Constitución, s/n CP 36350

Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931



*Una vez finalizadas las actividades o programas objeto de subvención, los beneficiarios deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa relacionada en la base 10ª de las bases específicas.*

*El último día para presentar esta documentación será el 15 de diciembre de la anualidad a la que se refiere la convocatoria.*

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

